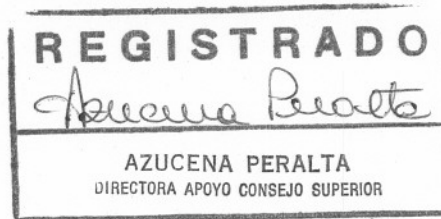




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 804/99 del Consejo Superior Universitario mediante la cual se designa como Director de Tesis al Dr. Andrés RODRIGUEZ y se acepta como aspirante a la Maestría en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Córdoba a la Ingeniera Ana María COSSAVELLA, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis realizó una presentación ante esa Facultad Regional y por su intermedio ante la Comisión de Posgrado de la Universidad fundamentando la solicitud de prórroga de la aspirante a Magister Ingeniera Ana María COSSAVELLA.

Que el Reglamento de la Educación de Posgrado especifica como parte de las funciones de la Comisión de Posgrado la de verificar que los aspirantes completen sus estudios de posgrado en el tiempo máximo establecido por el Consejo Superior Universitario para cada Doctorado, Maestría o Carrera de Especialización.

Que las razones expuestas en la solicitud resultan atendibles para recopilar los resultados de las investigaciones involucradas en la temática abordada en la tesis.

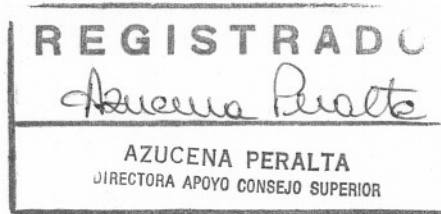
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad evaluó la solicitud realizada y aconseja dar curso favorable a la misma.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

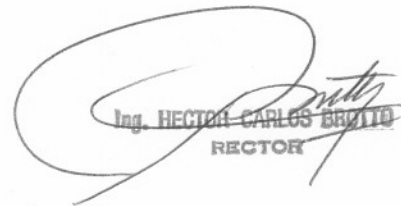
RESUELVE:

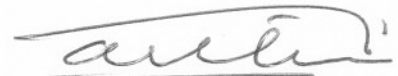
ARTICULO 1°.- Otorgar a la Ingeniera Ana María COSSAVELLA, aspirante a la Maestría en Ingeniería Ambiental, la prórroga de un año para completar las tareas de investigación previstas en su tesis "Influencia de efectos antrópicos y naturales en el proceso de eutroficación de las aguas del embalse Los Molinos I: aplicación de modelos matemáticos", a partir de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1011/2000

*Ad*

  
Ing. HECTOR CARLOS BRITO  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C